



FE DE ERRATAS NÚMERO 5100002528-M1/FE

FE DE ERRATAS AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5100002528-M1, DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-006-2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, REPRESENTADA POR EL C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA ASEGURADORA" REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. HERMINIA BERTHA RODRÍGUEZ LICONA, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto para la Prestación del Servicio del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal número 5100002528, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".
- 1.2 El cuatro (04) de enero de dos mil veinticuatro (2024), "LAS PARTES" celebraron el convenio modificatorio número 5100002528-M1, al Contrato Abierto para la Prestación del Servicio del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal, en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS**.

II. DECLARACIONES

II.1. "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

II.2. **Solicitud de Fe de erratas.** Mediante oficio número DRMSG/SA/00037/2024 de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), la Subdirección de Adquisiciones solicita al Departamento de Contratos la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA FE DE ERRATAS. El objeto del presente instrumento legal es asignar el número de solped 500009584, así como el número correspondiente a "EL CONVENIO" para quedar de la siguiente forma:

EL CONVENIO DICE:

CONVENIO MODIFICATORIO No. 5100002528-M1

EL CONVENIO DEBE DECIR:

CONVENIO MODIFICATORIO No. 5100002672

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de la Cláusula Primera que antecede, rigen todas y cada una de las Cláusulas de "EL CONTRATO" para la Prestación del Servicio del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal.

La presente fe de erratas se celebra y firma en tres (03) tantos, en la Ciudad de México, el día veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL**

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

**POR "LA ASEGURADORA"
LA REPRESENTANTE LEGAL**

C. ALMA ERIKA FLORES VARGAS

MAPG/MMCZ/mmjap

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
5100002528-M1/FE



Calle Checa 2 San Ángel, C.P. 01000
Ciudad de México, Obregón, CDMX Tel.: 55 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>



2024
Felipe Carrillo
PUERTO